**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la parte intermedia de la presente resolución**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° 54-2016**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las quince horas con cincuenta minutos del día cuatro de abril de 2016, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. 054** sobre:

Información de contacto de empresas agroindustriales y gremiales cooperativas procesadoras de alimentos que incluya: nombre de la empresa y/o cooperativa, nombre de la persona contacto, direcciones electrónicas y/o domiciliares; que produzcan de forma intensiva o artesanal sobre los siguientes rubros:

1. Pesca y/o acuicultura

2. Porcinocultura

3. Bovinos

4. Avicultura

5. Caficultura

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de**:** **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA**

Se adjuntan a la presente resolución 2 archivos sobre: empresas procesadoras de café orgánico y empresas procesadoras de productos pecuarios.

**Lic. Ana Patricia Sánchez de Cruz**

**Oficial de Información OIR MAG**